

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay***PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**Montevideo, **09 DIC. 2025**

VISTO: la solicitud formulada por la señora María Florencia Carballo, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: I) que la interesada requiere: "*información relacionada con la Junta Nacional de Drogas*";

II) que se recabaron informes de las Divisiones Gestión Humana y Financiero Contable de la Presidencia de la República;

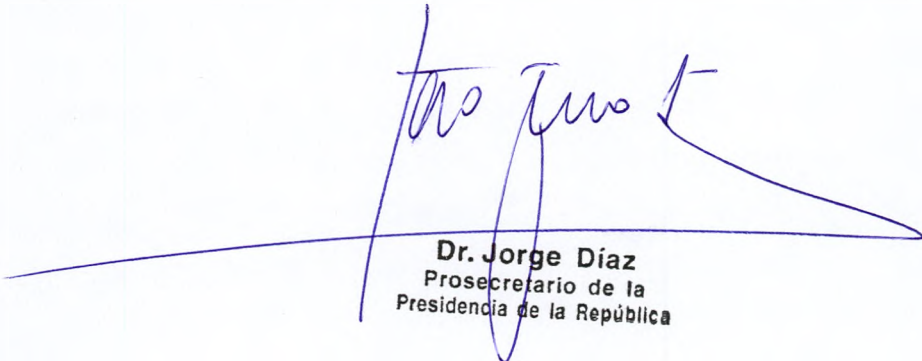
CONSIDERANDO: que procede hacer lugar a lo pedido en el sentido informado;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008 y la Resolución de la Presidencia de la República N° 365/020, de 26 de marzo de 2020 en la redacción dada por la Resolución de la Presidencia de la República N° 956/020, de 21 de diciembre de 2020;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**RESUELVE:**

1°.- Accédese a lo solicitado por la señora María Florencia Carballo, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, haciéndole entrega de copia electrónica de los informes de las Divisiones Gestión Humana y Financiero Contable de la Presidencia de la República.

2°.- Notifíquese, etc.



Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República